

Reference: CBD/Executive/2020

La Secretaría de las Naciones Unidas saluda atentamente a todas las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra, Nairobi y Viena, a los departamentos y órganos de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y de otra índole, y tiene el honor de solicitar la propuesta de candidaturas para el puesto de Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), con la categoría de Subsecretario General. Este puesto tiene su sede en Montreal (Canadá).

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su calidad de principal organismo mundial del medio ambiente en el sistema de las Naciones Unidas, promueve la dimensión ambiental del desarrollo sostenible y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial. El PNUMA acoge la Secretaría del CDB, en consonancia con sus artículos pertinentes, con las decisiones de su Conferencia de las Partes y con las decisiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA, por sus siglas en inglés).

De conformidad con la decisión X/45, artículo II.2 de los arreglos administrativos revisados entre el PNUMA y el CDB, aprobada por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su décima reunión en Nagoya (COP10), el Secretario Ejecutivo será nombrado por el Secretario General, siguiendo la recomendación del Director Ejecutivo del PNUMA, en consulta con la Conferencia de las Partes a través de su Mesa.

El Convenio tiene tres objetivos: 1) la conservación de la diversidad biológica; 2) la utilización sostenible de sus componentes; y 3) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a los recursos genéticos y mediante una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a emplear esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

Existen tres Protocolos en el marco del Convenio: a) el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, b) el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y c) el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. En 2020, el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptará un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 como un hito fundamental en la senda hacia la Visión 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”.

El Secretario Ejecutivo rinde cuentas a líneas de mando paralelas y responde ante la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa en lo que concierne a la ejecución de los programas y las cuestiones de carácter normativo, y ante la Dirección Ejecutiva del PNUMA en lo que concierne a las

cuestiones administrativas y financieras. En el siguiente sitio web se ofrece más información sobre el CDB:
<https://www.cbd.int/>

A fin de asegurar que se dispone de una lista extensa de candidatos para este puesto, la Secretaría acogerá con agrado cualquier candidatura que complemente la búsqueda y las consultas del propio Secretario General. Se alienta encarecidamente la presentación de candidatas.

Las candidaturas deben incluir un currículum detallado del candidato con información completa de contacto (correo electrónico y teléfono). Asimismo, el Gobierno proponente debe certificar que no tiene conocimiento de acusación alguna en contra de los candidatos propuestos relativa a la implicación, por acción u omisión, en la comisión de cualquier acto que constituyere violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Todas las candidaturas para este puesto deben incluir el currículum de los candidatos y enviarse por correo electrónico a: unep-executiveappointments@un.org El plazo de presentación vence el **13 de marzo de 2020**.

El Secretario General solicita una persona con:

- experiencia y conocimiento amplios de la agenda ambiental y de desarrollo sostenible. Debe ser un/a líder y gerente fuerte, con habilidades sumamente desarrolladas en diplomacia y políticas públicas, que incluyan experiencia en el plano internacional. Los candidatos deben acreditar una trayectoria sólida en materia de estrategia y desarrollo institucional, que incluya experiencia en gestión basada en los resultados;
- resultados acreditados en el ámbito de la conservación de la biodiversidad o de las soluciones basadas en la naturaleza;
- experiencia en materia de participación de los interesados y de creación de coaliciones;
- experiencia de liderazgo demostrada, con visión estratégica y competencia probada en la gestión de organizaciones complejas;
- habilidades excepcionales de oratoria;
- excelentes capacidades de gestión de personas y equipos, con éxitos probados en la gestión de equipos muy diversos de expertos internacionales;
- integridad intachable, personal y profesional.

Verificación de antecedentes en materia de derechos humanos

De conformidad con la política para la presentación de candidaturas, la Secretaría desea señalar que incumbe al Gobierno proponente garantizar que ninguno de los candidatos que presenta ha sido condenado, ni está siendo investigado o enjuiciado por delito alguno ni violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario. En el

caso de candidatos que hayan sido investigados, acusados o enjuiciados por algún delito, pero no condenados, el Gobierno proponente debe facilitar información sobre la(s) investigación(es) o enjuiciamientos en cuestión. Asimismo, el Gobierno proponente debe certificar que no tiene conocimiento de acusación alguna en contra de los candidatos propuestos relativa a la implicación, por acción u omisión, en la comisión de cualquier acto que constituyere violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Las personas, propuestas por los Estados miembros o que, a título individual, deseen prestar servicios en las Naciones Unidas, deberán, si son preseleccionadas, cumplimentar una autocertificación en la que declaren que no han cometido ningún delito, ni han sido condenadas o procesadas por él, y que no han participado, por acción u omisión, en la comisión de ninguna violación del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario.

Conflictos de intereses

Todos los funcionarios de las Naciones Unidas deberán demostrar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Los altos dirigentes, en particular, tienen la responsabilidad de servir de modelo de conducta en la defensa de las normas éticas de la organización. Se produce un conflicto de intereses cuando, por acción u omisión, los intereses personales de un funcionario interfieren en el desempeño de sus tareas y funciones oficiales o ponen en cuestión su integridad, independencia e imparcialidad. El riesgo de conflictos de intereses puede derivarse de la participación de un funcionario en un empleo o profesión fuera de las Naciones Unidas; actividades externas, en particular las actividades políticas; recepción de obsequios, honores, premios, favores o remuneraciones de fuentes externas (ajenas a las Naciones Unidas); o intereses personales. En especial, los funcionarios no podrán aceptar honores, condecoraciones, favores, obsequios o remuneración de ningún Gobierno (cláusula 1.2 j) del Reglamento del Personal). Si surge un conflicto de intereses, real o percibido, los altos dirigentes están obligados a comunicarlo a la organización sin demora. A fin de evitar la influencia familiar real o percibida o el trato preferencial y los conflictos de intereses que podrían derivarse de tales situaciones, el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas dispone que no se concederá ningún nombramiento “al padre, la madre, un hijo, una hija, un hermano o una hermana de un funcionario” (regla 4.7 a) del Reglamento del Personal).

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán completar la declaración de intereses de altos cargos previa al nombramiento, al objeto de detectar posibles conflictos de intereses que puedan surgir, y de prevenir y gestionar de forma proactiva, en la medida de lo posible y oportunamente, las situaciones en que los intereses personales puedan causar o semejar conflicto con los intereses de las Naciones Unidas, en caso de que la persona sea designada para ese puesto.

La Secretaría de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a las Misiones Permanentes de los Estados miembros y de los Estados no miembros de las Naciones Unidas el testimonio de su consideración más distinguida.

Nairobi, 12 de febrero de 2020